

Resolución Nro. RE-ESPOL-0021-2026

Guayaquil, 17 de abril de 2026

REFORMA PAC

REF-PAC-003-2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibidem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-², publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; ley reformada mediante Ley Orgánica Reformativa publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 140 de 07 de octubre de 2025, con su respectiva fe de erratas publicada en el Séptimo Suplemento No. 141 del Registro Oficial de 08 de octubre de 2025;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-², respecto a la Necesidad y planificación indica: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 27 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General

Resolución Nro. RE-ESPOL-0021-2026

Guayaquil, 17 de abril de 2026

a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 295, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 215 de 30 de enero de 2026;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-CCSS-OFC-0136-2024 de fecha 04 de julio de 2024, el Mgtr. José Arturo Maldonado Moncayo, Gerente de Comunicación Social, designa como delegados a la Mgtr. Cristina Quinde, webmaster y al Mgtr. José Javier Roldós, Analista de Comunicación para el cumplimiento de lo siguiente: - *Subir en la web de la ESPOL, las resoluciones de reforma al PAC cuando sea el caso-*;

Que, mediante resolución Nro. RE-ESPOL-0001-2026 del 08 de enero del 2026 fue aprobado por la máxima autoridad el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Que, con fecha 11 de febrero de 2026, el Eco. Fabian Francisco Ruíz Chang – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A CENAIM-ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 27 de febrero de 2026, la Ing. Nury del Rocío Ponce Loor – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, con fecha 06 de marzo de 2026, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, verificó que el proceso de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL”, no aplica a ninguno de los acuerdos comerciales.;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0040-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Jomaira del Rocío Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones, ratifica a la Econ. Adriana Palma Duque la delegación de actividades respecto del Plan Anual de Contratación – PAC de la ESPOL.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0392-2026 de fecha 14 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN

Resolución Nro. RE-ESPOL-0021-2026

Guayaquil, 17 de abril de 2026

DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0402-2026 de fecha 14 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A CENAIM-ESPOL.;

Que, mediante correo institucional de fecha 14 de abril de 2026, la Ing. María José Pino Rodríguez – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0393-2026 de fecha 14 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V. Ph.D.- Máxima Autoridad de Espol, autoriza el inicio del proceso de la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL.;

Que, mediante acción de personal Nro. LOES-SUB-133-2026 de 14 de abril de 2026, Cecilia A. Paredes V., Ph.D., rectora de la ESPOL, encarga a Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph. D., Vicerrector de I+D+i el despacho del rectorado del 15 de abril al 02 de mayo de 2026;

Que, mediante correo institucional de fecha 15 de abril de 2026, , el Eco. Fabian Francisco Ruíz Chang – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para eliminar e incluir el proceso de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A CENAIM-ESPOL”;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0048-2026 de fecha 15 de abril de 2026, la Econ. Adriana Palma Duque – Analista de Compras Públicas 3, informa que “(...) *En referencia al correo electrónico de fecha 15 de abril de 2026, remitido por la analista de compras públicas el Eco. Fabian Francisco Ruíz Chang, el cual no consta con el valor correcto en el PAC, para incluir el proceso correspondiente a la " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A CENAIM-ESPOL"(...) simuló el ingreso de la certificación presente y futura, constatando que no se encuentra parametrizado en la herramienta (SOCE) la opción correspondiente al procedimiento de contratación CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Sección Séptima "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA*

Resolución Nro. RE-ESPOL-0021-2026

Guayaquil, 17 de abril de 2026

VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES”, previsto en el artículo 331 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. y adjunta capturas de pantalla de evidencia, finalmente concluye “(...) *considerando que el sistema no dispone del tipo de procedimiento correspondiente, para efectos de registro en el Plan Anual de Contrataciones 2026, se sugiere registrar el proceso bajo la modalidad de “LICITACIÓN”, hasta que el sistema de contratación pública contemple la parametrización específica para este tipo de adquisición.”.*”;

Que, mediante correo institucional de fecha 16 de abril de 2026, la Ing. Nury del Rocío Ponce – Analista de Compras Públicas 2, solicita realizar la reforma en el PAC 2026 para incluir el proceso de la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”;

Que, considerando que existen los Términos de Referencia y certificaciones presupuestarias, así como las respectivas autorizaciones de inicio de proceso; se justifica técnica y económicamente realizar la reforma al PAC institucional del año 2026.;

Que, con base en los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), de acuerdo al siguiente detalle:

ELIMINAR:

Resolución Nro. RE-ESPOL-0021-2026

Guayaquil, 17 de abril de 2026

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
622910013	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A CENAIM-ESPOL	19.000.00	530255	C1
622910013	(PLURIANUAL) CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A CENAIM-ESPOL	18.000.00	530255	C1

INCLUIR:



Resolución Nro. RE-ESPOL-0021-2026

Guayaquil, 17 de abril de 2026

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	PARTIDA	CUATRIMESTRE
279210211	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL	46.886,17	530811	C1
279210211	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL	428,99	530811	C1
622910013	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A CENAIM-ESPOL	7.600,64	530255	C1
3511000111	ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	100.206,81	530811	C1
3511000111	ADQUISICIÓN DE PINTURAS CON INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CAMPUS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	120,23	530811	C1



Resolución Nro. RE-ESPOL-0021-2026

Guayaquil, 17 de abril de 2026

**CERTIFICACIÓN PLURIANUAL:
INCLUIR:**

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)
622910013	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR ASIGNADA A CENAIM-ESPOL	10.450,88

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), en el Portal del SERCOP.;

TRES.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, publicar la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2026, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec;

CUATRO. - Disponer a la Gerencia de Comunicación la publicación de la Reforma del PAC 2026 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

**Ph. D. Carlos Teodoro Monsalve Arteaga
RECTOR, SUBROGANTE**

Anexos:

- dadq-mem-0040-2026.pdf
- espol-ccss-ofc-0136-2024.pdf
- re-espol-0001-2026-resolucion-aprobacion-pac.pdf
- loes-sub-133-2026 carlos monsalve.pdf
- 1.1verificacion-acuerdos-signed.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0021-2026

Guayaquil, 17 de abril de 2026

- 1.2solicitud reforma pac.pdf
- 1.3espol-r-ofc-0392-2026.pdf
- 1.4verificacion-pac-signed.pdf
- 1.5certificacion-presupuestaria-1104-signed-signed.pdf
- 1.6especificaciones-tecnicas-signed.pdf
- 1.7estudio-de-mercado-signed.pdf
- 1.8informenecesidad_aja-ijn-0022-2026-signed-signed-signed.pdf
- 1.9informenecesidad_dsg-ijn-0112-2026-signed-signed-signed.pdf
- 1.10informenecesidad_ds-ijn-0138-2026-signed-signed-signed.pdf
- 1.11solicitud_aja-2026-40.pdf
- 1.12solicitud_ds-2026-82.pdf
- 1.13solicitud_dsg-2026-111.pdf
- 1.14verificacion-cate-signed.pdf
- 2.1solicitar reforma pac.pdf
- 2.2verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 2.3verificacion-pac-signed.pdf
- 2.4espol-r-ofc-0402-2026 autorizacion de inicio.pdf
- 2.5certificacion mef 1061-signed-signed.pdf
- 2.6certificacion plurianual 2027 no. 404-signed-signed.pdf
- 2.7dadq-mem-0048-2026.pdf
- 2.8tdr_combustible_da-2026-11_10-4-2026-signed-signed-signed.pdf
- 2.9in_combustible2026-signed-signed-signed.pdf
- 2.10solicitud_cenaim-2026-1.pdf
- 3.1verificacion-acuerdos-signed.pdf
- 3.2espol-r-ofc-0393-2026-autorizado.pdf
- 3.3verificacion-pac-signed.pdf
- 3.4solicitar reforma pac.pdf
- 3.5certificacion mef 1129-signed-signed.pdf
- 3.6et global.pdf
- 3.7solicitud_aja-2026-40.pdf
- 3.8solicitud_dsg-2026-109.pdf
- 3.9solicitud_fadcom-2026-79.pdf
- 3.10informe-necesidad-aja.pdf
- 3.11informe-necesidad-dsg.pdf
- 3.12informe-necesidad-fadcom.pdf

Copia:

Magister
José Arturo Maldonado Moncayo
Gerente de Comunicación Social

ap/nj/jc